



Municipalidad de
Puente Piedra

ORDENANZA N° 466-MDPP

Puente Piedra, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2025;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad al Informe N° 186-2025/MDPP-GDU-SGSyC de la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, el Informe N° 0005-2025/MDPP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 234-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 753-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 132-2025-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el voto **UNANIME**, con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN E INCLUSIÓN AL ESQUEMA DEL SISTEMA VIAL DISTRITAL DEL LADO OESTE DEL SECTOR LA GRAMA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de la zona ubicada al Lado Oeste del Sector La Grama del distrito de Puente Piedra al Sistema Vial Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, salvo lo dispuesto en la presente norma, la Ordenanza N° 091-MDPP, mantiene su plena vigencia, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Esquema Vial Sectorial – Adecuación e Inclusión de vías, signado como EVS-01 Esquema Vial Sectorial Abril - 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, realice las modificaciones necesarias al Plano del Sistema Vial Distrital y las secciones viales, de acuerdo a la inclusión y adecuación aprobada en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
FUENTE PIEDRA
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE